

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100103683**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2024

PARA: **ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO (E)**  
Subdirección de Aprovechamiento

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación Informe de Auditoría al proceso Gestión Integral de Residuos Sólidos - Subdirección de Aprovechamiento

Respetada Subdirectora:

La Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Título 21 del Decreto 1083 de 2015 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por medio del presente memorando, les presenta el Informe de la auditoría al proceso de Gestión integral de residuos sólidos – Subdirección de aprovechamiento, el cual se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría 2024 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno UAESP.

De acuerdo con los resultados comunicados, para el caso de las observaciones presentadas, se requiere establecer acciones de mejora y para las recomendaciones el proceso podrá analizar la viabilidad de suscribir también acciones de mejora en el marco del ejercicio de mejoramiento continuo. Al respecto, se les solicita que las acciones sean enviadas a la OCI dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibido de este documento, para ser incluidas en el Plan de Mejoramiento Interno.

Finalmente, desde la Oficina de control Interno agradecemos la atención y colaboración prestada para el desarrollo de este ejercicio de auditoría. Cualquier información o aclaración al respecto, estaremos dispuestos a atenderla.

## MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100103683**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2024

Cordialmente,

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo

Firmado digitalmente  
por Sandra Beatriz  
Alvarado Salcedo  
Fecha: 2024.12.16  
19:43:41 -05'00'

**SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO**

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: [sandra.alvarados@uaesp.gov.co](mailto:sandra.alvarados@uaesp.gov.co)

Anexos: Un (1) archivo digital que contiene el informe de auditoría

Con copia: Dirección General

Elaboró: Jimena Gutiérrez Saray, Contratista OCI.

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI.

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA .....	3
2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA .....	4
2.1. Generalidades .....	4
2.2. Normativa .....	5
2.3. Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR. ....	11
2.4. Registro Único de Recicladores de Oficio RURO .....	23
2.5. Planes de Fortalecimiento .....	40
3. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS...	51
4. OBSERVACIONES.....	51
5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS .....	52
6. CONCLUSIONES.....	53
7. RECOMENDACIONES.....	54
7.1. recomendaciones Generales .....	54
8. APROBACIÓN.....	54

### Lista de Tablas

<b>Tabla 1- Información de la auditoría.....</b>	<b>3</b>
Tabla 2 - Clasificación de las ECA.....	6
Tabla 3 - Análisis de la Información presentada por las Organizaciones para inclusión al RUOR. ....	16
Tabla 4 - Organizaciones de recicladores aprobadas por Comité y su Resolución. ....	21
Tabla 5 - Inscripciones al RURO 2023.....	24
Tabla 6 - Verificación Procedimiento RURO.....	26
Tabla 7 - Planes de Fortalecimiento firmados en el año 2023 – Segundo semestre. ....	41
Tabla 8 - Resultados de la revisión de los Planes de Fortalecimiento.....	43

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 9 - Contenido mínimo del Plan de Fortalecimiento. ....	49
Tabla 10 - Actividades concertadas. ....	50
Tabla 11 - Observaciones de la auditoría .....	51
Tabla 12 - Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas.....	52
Tabla 14 - Recomendaciones por proceso .....	54

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA

**Tabla 1- Información de la auditoría**

<b>ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA</b>	GESTIÓN Y RESULTADOS
<b>INFORME</b>	Auditoría de verificación del procedimiento del Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR y de los Planes de Fortalecimiento de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento – ECA.
<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO</b>	Gestión Integral de Residuos Sólidos – Subdirección de Aprovechamiento
<b>RESPONSABLE O AUDITADOS</b>	Subdirección de Aprovechamiento
<b>OBJETIVO</b>	Verificar la gestión de la Subdirección de Aprovechamiento, en lo concerniente al procedimiento del Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR, así como a los planes de fortalecimiento a dichas organizaciones, en el marco del proceso de Gestión integral de residuos sólidos.
<b>ALCANCE</b>	Evidencias de las inscripciones realizadas al Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR, Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, y de los planes de fortalecimiento firmado durante el segundo semestre del año 2023 y el primer semestre del año 2024.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Del 1 de octubre al 16 de diciembre de 2024
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Jimena Gutiérrez Saray (JGS) - Anggie Sofía López Flórez (ASLF)
<b>DOCUMENTACIÓN ANALIZADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."</li> <li>• Decreto 203 de 2022. "Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Resolución UAESP 697 de 2022. "Por la cual se establece la metodología para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 203 de 2022 "Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de</li> </ul>

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución 666 de 2023. Por la cual se modifica la Resolución 697 de 2022 “Por la cual se establece la metodología para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 203 de 2022 “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 596 de 2016. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 492 de 2023. “Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR- por inclusión”.
- GIR-PC-12 V4 Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR.
- GIR-PC-05 V7 Registro Único de Recicladores de Oficio RURO.
- Evidencias de las inscripciones realizadas al Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR y de los planes de fortalecimiento firmados durante el segundo semestre del año 2023.

## 2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

### 2.1. Generalidades

Dando curso a la planeación del Programa anual de auditorías, la Oficina de Control Interno – OCI realizó la auditoría con el propósito de verificar los procesos llevados a cabo por la Subdirección de Aprovechamiento – SAPROV, en lo concerniente a las inscripciones en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y la firma de los Planes de Fortalecimiento a las Estaciones de clasificación y aprovechamiento – ECA, conforme a los criterios establecidos por la Normativa y procedimientos propios de la Entidad.

Una vez establecido y comunicado el Plan de Auditoría, se llevó a cabo la reunión de inicio, espacio en el que el proceso aclaró la normatividad vigente y se definieron los espacios para el desarrollo de las actividades subsecuentes como fueron, la solicitud de la información, cálculo de la muestra, revisión de la información y aclaración de inquietudes a partir de la información analizada.

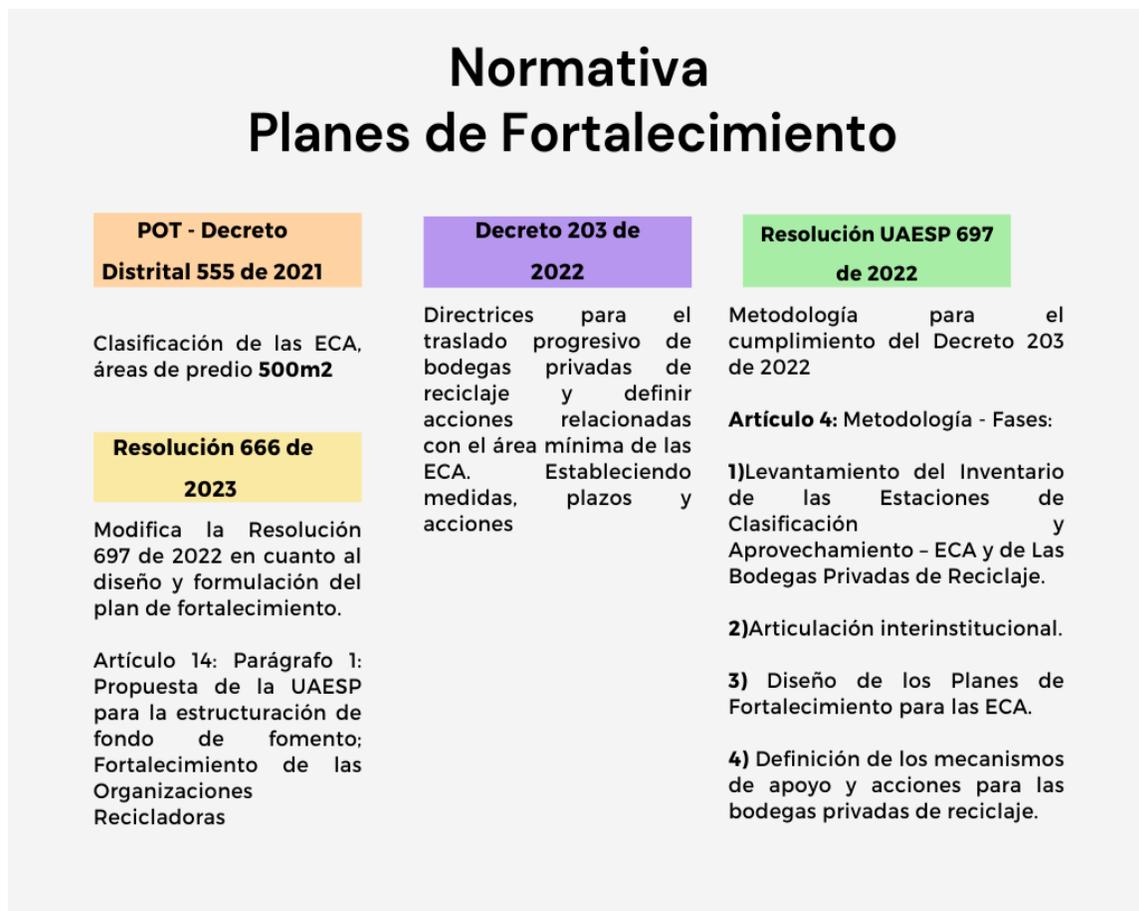
## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Posteriormente, por directriz de la Jefatura de la OCI, se dio una ampliación al alcance, con el propósito de verificar también la aplicación del procedimiento del Registro Único de recicladores de oficio – RURO, quedando el mismo actualizado en el punto 1 del presente informe.

A continuación, se presenta la Normativa sobre la que se fundamenta tanto el proceso de las inscripciones al RUOR y RURO, así como la firma de los Planes de Fortalecimiento.

### 2.2. Normativa

**Gráfica 1 - Normativa asociada a Planes de Fortalecimiento.**



**Fuente:** Elaborado por el Equipo Auditor. 2024.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**Nota:** La Normativa relacionada en el gráfico anterior, incluye también los criterios para las Bodegas privadas de reciclaje; no obstante, estas no se incluyeron en el alcance de la auditoría y se indicó por la Subdirección de Aprovechamiento que lo concerniente a Mecanismos de apoyo de éstas últimas mencionadas sería liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Como se pudo apreciar en la gráfica 1, el Decreto 555 de 2021, “*por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*”, en su artículo 199, además de definir las Estaciones de clasificación y aprovechamiento – ECA, establece “*para garantizar la cobertura, funcionalidad y operatividad del modelo de aseo, las ECA se clasifican así*”:

Tabla 2 - Clasificación de las ECA

Tipo	Escala
1	Área de predio entre 500 m <sup>2</sup> y 999 m <sup>2</sup> de área destinada a la zona operativa y de almacenamiento.
2	Área de predio entre 1000 m <sup>2</sup> y 2999 m <sup>2</sup>
3	Área de predio igual o mayor a 3000 m <sup>2</sup>

**Fuente:** Tomado del documento POT. 2024.

Teniendo en cuenta lo descrito por el POT en lo que concierne a la definición de las áreas, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 203 de 2022 con el objeto de “*establecer las directrices, medidas, plazos y acciones administrativas a implementar para realizar progresivamente el traslado de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, definir acciones relacionadas con el área mínima de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA, de acuerdo con los requisitos mínimos del artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el Decreto 596 de 2016, y precisar las condiciones para la ubicación de servicios especiales*”.

Este Decreto, en su artículo 2 establece que *las ECA se deberán adecuar de manera progresiva a lo dispuesto en el artículo 199 del POT dentro de su vigencia (2022 – 2035)*, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o aquella norma que lo

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

modifique; así mismo, establece que *“la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante acto administrativo realizará un plan de fortalecimiento para las ECA que no cumplan la referida norma”*.

Previo a la suscripción de los Planes de Fortalecimiento, como lo establece el Decreto 203 de 2022 en el artículo 2, la UAESP realizó un inventario de las ECA existentes en la ciudad de Bogotá, para la identificación de dimensiones, ubicación y funcionamiento de cada una, como se pudo verificar en la información aportada por la Subdirección de Aprovechamiento.

El párrafo 2 del artículo 2 del Decreto 203 de 2022 establece *“Las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA que no puedan cumplir el área mínima conforme a lo definido en el Decreto Distrital 555 de 2021 y deban trasladarse a otra zona de la Ciudad, podrán ser objeto de apoyo y/o acompañamiento, en procesos de formalización, acceso a líneas de financiamiento, formación y capacitación empresarial, acceso a nuevos mercados o líneas de negocio, y los mecanismos que permitan facilitar el traslado de esta actividad, en el marco del plan de fortalecimiento que diseñe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP”*.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 203 de 2022, la UAESP adoptó la Resolución 697 de 2022, con el objeto de *“Adoptar las disposiciones contenidas en el Decreto 203 de 2022 “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”, de acuerdo con la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y definir la metodología para el levantamiento del inventario de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y de las Bodegas Privadas de Reciclaje, así como el diseño de los Planes de Fortalecimiento para las ECA y la definición de los mecanismos de apoyo y acciones institucionales, con el fin de incentivar, acompañar y*

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

*fortalecer el procedimiento de traslado y reubicación de las Bodegas Privadas de Reciclaje, que como resultado del inventario y verificación realizado por la UAESP, lo requieran”.*

Además de la metodología para el inventario y el diseño de los planes de fortalecimiento, se evidenció que esta resolución en su artículo 13 “Articulación Interinstitucional”, en su párrafo 1 aclara lo siguiente “*La definición de las acciones objeto de la articulación interinstitucional, no implican el reconocimiento de ningún tipo de auxilio económico, indemnización o inclusión en programas de subsidios, establecidos por el Gobierno Nacional o Distrital”.*

Posteriormente, la UAESP expidió la Resolución 666 de 2023, la cual modificó el Artículo 14 y sus párrafos de la Resolución 697 de 2022, quedando establecido de la siguiente manera: “*Diseño y Formulación del Plan de Fortalecimiento. Una vez se establezca el inventario de las ECA, la UAESP convocará al Representante legal de cada ECA que no cumpla con el área mínima de 500 m<sup>2</sup>, con el fin de realizar la formulación conjunta del Plan de Fortalecimiento que tiene como propósito adecuar y/o trasladar de manera progresiva las ECA dentro de la vigencia del Decreto 555 de 2021, con el objetivo de garantizar la permanencia en el oficio de la población recicladora. Conforme con el párrafo 1 del artículo 2 del Decreto 203 de 2022, las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA activas incluidas en el mencionado inventario, seguirán prestando el servicio cumpliendo con la normatividad nacional relacionada con la prestación del servicio y de manera progresiva realizarán los ajustes a las dimensiones requeridas, teniendo en cuenta la disponibilidad de la infraestructura con el área requerida, ajustada a la necesidad física y capacidad financiera de las organizaciones”.*

Así mismo, en los párrafos 1 y 2, la resolución indica lo siguiente:

***Parágrafo 1.*** *En el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, para la optimización y garantía de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la UAESP propondrá la estructuración de un fondo de fomento para el fortalecimiento de las*

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**organizaciones de recicladores**, cuyas ECA incluidas en el inventario sean objeto de transición de conformidad con el artículo 2 del Decreto 203 de 2022.

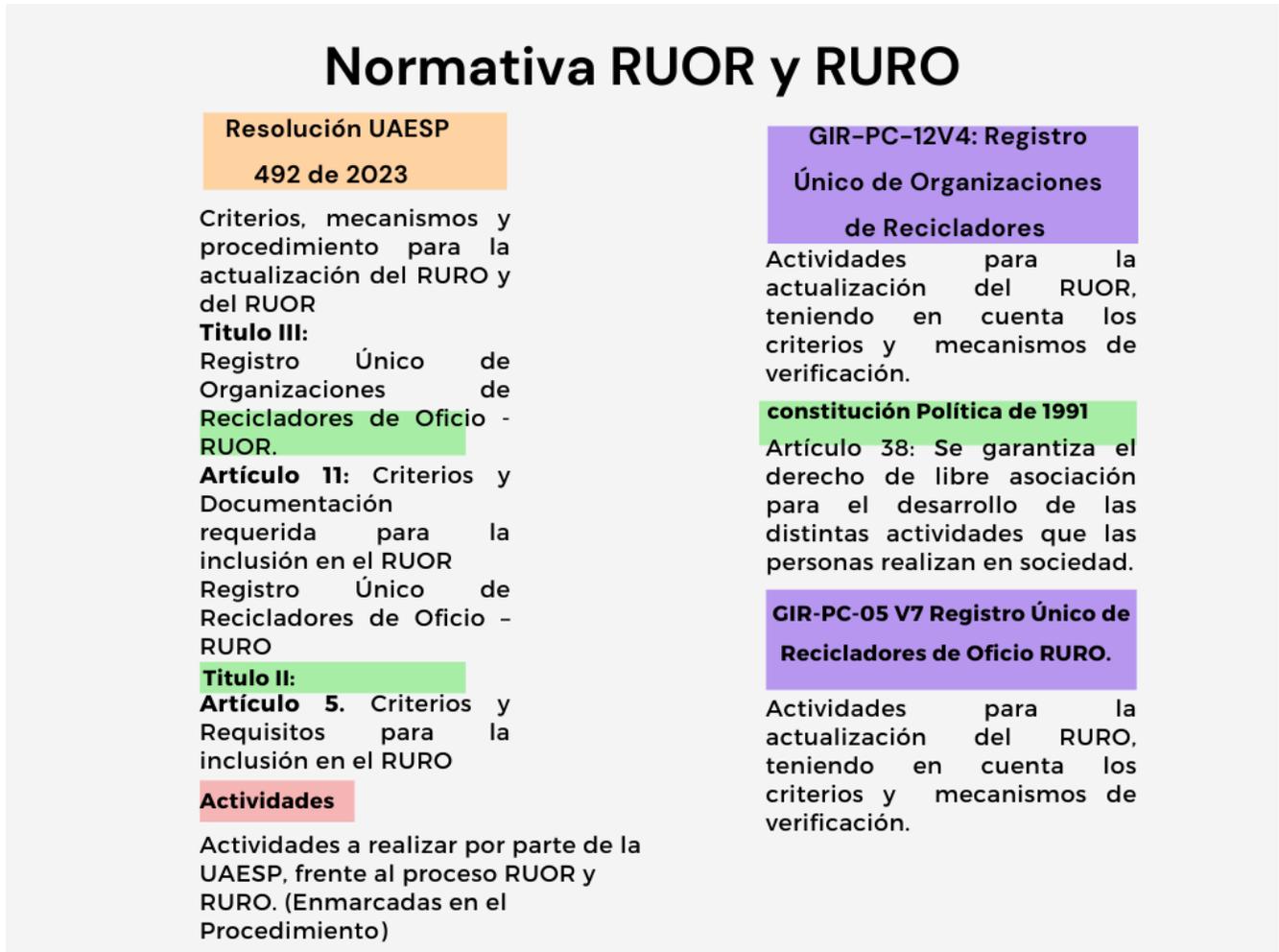
**Parágrafo 2.** La ejecución de los Planes de Fortalecimiento dependerá de la disponibilidad de recursos de la Administración Distrital, **para lo cual la UAESP adelantará las gestiones interadministrativas correspondientes**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 203.

El equipo auditor de la OCI indagó con las representantes de la Subdirección de Aprovechamiento respecto a lo estipulado por esta Resolución, quienes indicaron que actualmente no se han adelantado acciones respecto a la estructuración del Fondo de fomento (Parágrafo 1) y que, están a la espera de los lineamientos por parte de la Administración actual, para de esta manera proceder conforme a los mismos.

En cuanto a las gestiones interadministrativas para la disponibilidad de los recursos, la Subdirección argumentó que en la vigencia 2023 se asignó un recurso de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) M/te, con el propósito de apoyar la ejecución de los planes de fortalecimiento, los cuales quedaron incluidos en la proyección de las Metas Proyecto del Plan Distrital de Desarrollo 2024, donde en el Proyecto de inversión 7569, se encontraba la “Meta Proyecto de Inversión 26 – Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la Entidad a la población recicladora cumpliendo con la Normatividad vigente”; no obstante, con la armonización de las metas y metas proyecto del nuevo Plan Distrital de Desarrollo consolidado, lo concerniente a Planes de Fortalecimiento no quedó incluido en alguna de estas.

De acuerdo a las evidencias presentadas por el proceso, en el año 2023 se ejecutaron por este rubro \$513.857.584 COP, utilizados para el pago de los servicios públicos de las bodegas, pago de arriendos y para el pago del personal de apoyo a la gestión de la Subdirección.

Gráfica 2 – Normativa asociada a RUOR y RURO.



Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor. 2024.

En lo que concierne al Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, tal como se puede apreciar en la gráfica anterior, a través la Resolución UAESP 492 de 2023 se establecen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR; así como en el Procedimiento GIR-PC-12V4, respecto del RUOR.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No obstante, a pesar de que esta actualización se originó después de la entrada en vigencia del Decreto 203 de 2022, no se evidenció que se haya contemplado el incluir como un criterio, lo correspondiente al área mínima de los 500 m<sup>2</sup>, para que de esta forma se garantizara que las asociaciones que realizaran la solicitud de ingreso al RUOR y fueran aprobadas, ya cumplieran con este requisito.

En cuanto al RURO, se evidenció que la entidad cuenta con el procedimiento GIR-PC-05 V7 Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, a través del cual se establecen las consideraciones y el paso a paso para la ejecución de esta actividad.

Cabe mencionar, que al verificar con el proceso auditado, se informó que los recicladores pueden pertenecer a más de una organización con base en el derecho de la libre asociatividad contemplado en el Artículo 38 de la Constitución política de 1991 *“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”*

### **2.3. Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR.**

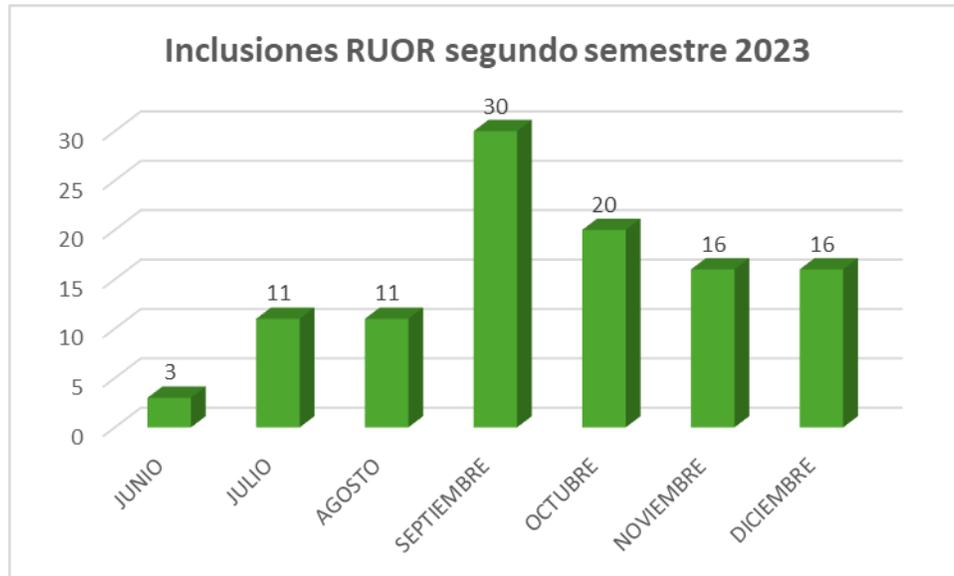
La revisión del RUOR, se realizó de acuerdo con la información suministrada por el proceso; para la verificación inicialmente se tuvo en cuenta la cantidad de organizaciones inscritas en el segundo período del año 2023, donde se evidenció que, para el lapso de junio a diciembre del año 2023, fueron inscritas 104 Organizaciones.

Se procedió por parte del equipo auditor a establecer una muestra para verificación detallada frente al cumplimiento de los requisitos de inscripción, aplicando una fórmula estadística que permite extraer el tamaño de la Muestra, conforme al Formato *“ECM-FM-13 V1 Cálculo de la muestra”*, el cual arrojó un resultado una muestra de 50 organizaciones inscritas por evaluar en la presente Auditoría.

A continuación, se ilustra de manera gráfica la información de las organizaciones suscritas al RUOR por cada mes, del segundo semestre del año 2023.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**Gráfica 3 – Inclusiones RUOR Segundo semestre 2023.**



**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

Por otro lado, se evidenció que el procedimiento concerniente al RUOR, se encuentra basado según lo reglamentado en la Resolución 492 del año 2023.

El equipo auditor realizó el análisis de la información de cada una de las organizaciones contempladas en la muestra, con la aplicación de un papel de trabajo donde se verificaron los siguientes aspectos:

- Documentación Requerida.
- Criterios.
- Acciones por parte de la UAESP para el proceso de inclusión al RUOR.

A continuación, se presentan los documentos requeridos para el proceso RUOR:

1. Solicitud de inclusión al RUOR que será dispuesta por la Entidad, a través de los canales oficiales, suscrita por el representante legal de la organización

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días para la correspondiente verificación en línea.
3. Acta de constitución de la Organización registrada ante la Cámara de Comercio.
4. Registro Único Tributario -RUT de la Organización, con fecha de actualización y expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Registro Único Empresarial y Social- RUES, en el que se evidencie que está vigente la organización.
6. Registro en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ, en el cual se evidencie que la Organización de Recicladores está activa y vigente.
7. Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, con el listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización que describa como mínimo los siguientes datos de cada uno de los asociados: nombre, número de cédula, dirección, teléfono, edad y género
8. Formato Excel del listado oficial de recicladores que refleje los mismos datos registrados en el libro de la Cámara de Comercio, descritos en el numeral anterior.

Así mismo, se presentan los criterios tenidos en cuenta para la inscripción:

1. Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO.
2. El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.
3. La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.

4. Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.
5. La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.
6. La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social - RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.
7. Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.

### ❖ **Actividades de la UAESP frente al proceso de RUOR.**

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento **GIR-PC-12V4: Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR**, la UAESP realiza un paso a paso para la verificación de los criterios que se deben tener en cuenta para la inclusión de las organizaciones en el programa RUOR, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Solicitar la documentación requerida
- Radicar la solicitud inclusión en el RUOR
- Asignar radicado de solicitud de inclusión en RUOR
- Revisar documentación de la organización
- Realizar contacto telefónico y programar Visita 1
- Realizar visita sin agendamiento
- Realizar Visita 1: Realiza visita en la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento, registrada en la cámara de comercio, valida la documentación y los criterios definidos por la Unidad. Si la organización, no radicó la documentación completa concierta el plazo de envío con el representante legal, teniendo en cuenta que no puede exceder treinta (30) días calendario.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Realizar la Visita 2: Realiza la visita 2 con el fin de verificar la condición de asociado con voz y voto; de los recicladores de oficio para las organizaciones de primer nivel o de los representantes legales de las organizaciones que componen a la organización de segundo nivel.
- Realizar visita 3: Coordina la visita 3 con el representante legal para validar la totalidad de la documentación y los criterios que se definieron en los lineamientos del procedimiento (numerales 5.1 y 5.2).

### ❖ **Resultados sobre la verificación realizada según muestra escogida - RUOR**

Se realizó el análisis de la muestra de acuerdo con los soportes entregados por el proceso, los cuales consistieron en la remisión de carpetas constituidas por cada solicitud realizada frente a las verificaciones ejecutadas por la subdirección de aprovechamiento, para validar la inclusión de las Organizaciones al RUOR.

A continuación, se relaciona matriz de verificación de las organizaciones seleccionadas en la muestra:

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

*Tabla 3 - Análisis de la Información presentada por las Organizaciones para inclusión al RUOR.*

Nombre de Organización	Documentos Requeridos	Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO	El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.	La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.	Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.	La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.	La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.	Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.
1. Bonavista ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2. Asorenovando el Planeta ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3. Asoreka	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4. Recuperadores llenitos de amor	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5. Si reciclo vivo ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6. Ecoheroes	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7. Arpuma	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8. Arvive	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9. Anra-proplaneta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de Organización	Documentos Requeridos	Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO	El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.	La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.	Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.	La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.	La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES- y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.	Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.
10. Recicla Ya	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11. Amarp	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
12. Huella Ambiental E.S.P	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
13. Arez 10	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
14. Ecotransfor ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
15. AVT	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
16. Asociación de Recicladores P&L	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
17. Asociación el Imperio verde	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
18. Emmanuel	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
19. Asoreambiente	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20. Asobioplanet	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de Organización	Documentos Requeridos	Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO	El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.	La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.	Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.	La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.	La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.	Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.
21. Corporeciclaje	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
22. Promesa Ambiental ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
23. Ecofuturoa ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
24. Sin frontera Ecológica	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
25. Recikolfuturo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
26. Redambiente	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
27. Los pitufos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
28. Opadem	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
29. Asoreunir ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
30. Economía Circular	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
31. Libre Ambiente	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
32. Asoecovida	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de Organización	Documentos Requeridos	Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO	El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.	La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.	Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.	La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.	La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.	Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.
33. Asothiago	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
34. Asoespecial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
35. Un mundo nuevo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
36. Asodimis	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
37. Arev ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
38. Asociación de Recicladores Cuidando el Planeta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
39. Ecoworld ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
40. Ecoguardianes ESP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
41. Green Planet	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
42. Orang	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
43. Renova Verde	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de Organización	Documentos Requeridos	Ser una organización conformada al menos con un porcentaje del 80% de recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO	El Representante Legal o la Junta Directiva o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberán ser asociados de la organización y estar incluidos, en su totalidad, en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO.	La dirección de domicilio principal y la dirección donde se lleve a cabo la operación de la actividad de aprovechamiento de la asociación deben estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y estar ubicada dentro de la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, D.C.	Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.	La condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio debe ser demostrada mediante la realización de una asamblea convocada por cada organización, en la cual deberá participar más del 50% de los asociados, con acompañamiento de la UAESP.	La organización debe estar en estado activo en el Registro Único Empresarial y social -RUES-y el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPJ- del Distrito Capital.	Permitir la aplicación del procedimiento de verificación determinado por la UAESP.
44. Bioren	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
45. Pacto Verde	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
46. Gestores Ambientales de Colombia	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
47. Asoreresp	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
48. Salitre Ambiental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
49. Semillas de Vida	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
50. Asociación Mundial de Recicladores	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
51. Asoregdi	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
52. Asociación de Recuperadores Ecológicos Ambientalistas de la Sabana	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con los resultados antes mencionados, para el caso de las organizaciones contempladas en la muestra mencionadas en la tabla, se verificó que todas cumplieron con cada uno de los documentos y criterios, quedando así incluidas en el RUOR.

Adicional a esto, se evidenció que la subdirección realiza comités donde se convalida toda la información allegada por las organizaciones, se evalúa lo observado en cada una de las visitas, tal como lo establece el procedimiento del RUOR, y como resultado de esto se generan las actas y resoluciones donde se incluyen las organizaciones aprobadas, las que no fueron aprobadas y las que desistieron del proceso

A continuación, se presenta la tabla de las organizaciones evaluadas, los comités y las resoluciones, resultado de la muestra tomada para el desarrollo de la presente Auditoría.

*Tabla 4 - Organizaciones de recicladores aprobadas por Comité y su Resolución.*

<b>Comité</b>	<b>Organizaciones</b>	<b>Resolución</b>
Comité 041223	1. Bonavista ESP 2. Asorenovando el Planeta ESP 3. Asoreka 4. Recuperadores llenitos de amor 5. Si reciclo vivo ESP 6. Ecoheroes	Resolución 1034 de 2023
Comité 081123	7. Arpuma 8. Arvive 9. Anra-proplaneta 10. Recicla Ya 11. Amarp 12. Huella Ambiental E.S.P 13. Arez 10 14. Ecotransfor ESP	Resolución 909 de 2023

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

<b>Comité</b>	<b>Organizaciones</b>	<b>Resolución</b>
Comité 091023	15. AVT 16. Asociación de Recicladores P&L 17. Asociación el Imperio verde 18. Emmanuel 19. Asoreambiente 20. Asobioplanet 21. Corporeciclaje 22. Promesa Ambiental ESP	Resolución 821 de 2023
Comité 130923	23. Ecofuturoroa ESP 24. Sin frontera Ecológica 25. Recikolfuturo 26. Redambiente 27. Los pitufos 28. Opadem 29. Asoreunir ESP 30. Economía Circular	Resolución 735 de 2023
Comité 210923	31. Libre Ambiente 32. Asoecovida 33. Asothiago 34. Asoespecial 35. Un mundo nuevo 36. Asodimis 37. Arev ESP 38. Asociación de Recicladores Cuidando el Planeta	Resolución 770 de 2023
Comité 261223	39. Ecoworld ESP 40. Ecoguardianes ESP 41. Green Planet 42. Orang 43. Renova Verde 44. Bioren 45. Pacto Verde 46. Gestores Ambientales de Colombia	Resolución 1120 de 2023

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Comité	Organizaciones	Resolución
Comité 290623	47. Asoreresp 48. Salitre Ambiental 49. Semillas de Vida 50. Asociación Mundial de Recicladores 51. Asoregdi 52. Asociación de Recuperadores Ecológicos Ambientalistas de la Sabana	Resolución 540 de 2023 Resolución 668 de 2023

**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

### 2.4. Registro Único de Recicladores de Oficio RURO

En cuanto al Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, para la inclusión de los recicladores se tienen en cuenta los criterios y requisitos establecidos en la Resolución 492 de 2023, mencionados en el título II, artículo 5, estos criterios son:

- 1. Ser ciudadano colombiano, mayor de edad.*
- 2. Ejercer la actividad de reciclador de oficio*
- 3. Radicar el formato de solicitud de inclusión establecido por la UAESP, debidamente diligenciado y que será dispuesto por la Entidad, a través de los canales oficiales.*
- 4. Anexar a la solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía o fotocopia de cualquiera de los tres (3) tipos de comprobantes que certifican la solicitud de trámite de un documento por primera vez, por duplicado, por rectificación o por renovación, que expide la Registraduría Nacional del Estado Civil.*
- 5. Anexar a la solicitud, el certificado denominado “antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, y el certificado de estado de cédula de ciudadanía, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.*
- 6. Permitir la aplicación del proceso de verificación determinado por la UAESP.*

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### ❖ Inscripciones realizadas al RURO 2023

La Subdirección de Aprovechamiento aportó al equipo auditor, la información correspondiente al número de inscritos al RURO para la vigencia 2023, la cual se presenta a continuación:

*Tabla 5 - Inscripciones al RURO 2023.*

RESOLUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE INSCRITOS
182-2023	9 de marzo de 2023	55
266-2023	19 de abril de 2023	33
435-2023	8 de junio de 2023	60
541-2023	14 de julio de 2023	20
573-2023	17 de julio de 2023	44
708-2023	15 de septiembre de 2023	120
820-2023	11 de octubre de 2023	199
865-2023	23 de octubre de 2023	51
929-2023	16 de noviembre de 2023	47
1015-2023	1 de diciembre de 2023	72
1070-2023	13 de diciembre de 2023	18
<b>TOTAL INSCRITOS</b>		<b>719</b>

**Fuente:** Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gráfica 3 - Inscripciones al RURO año 2023.



**Fuente:** Elaborado por el equipo auditor a partir de la información suministrada por el proceso.

De acuerdo con lo presentado en la tabla y la gráfica anterior se observó que, para el año 2023 hubo un total de 719 inscritos al RURO y que estos registros fueron aprobados a través de resoluciones. Así mismo, se evidenció que, a partir de la información suministrada por el proceso, se tiene es el número de inscritos por resolución mas no por mes. Se evidenció también que, para una de las resoluciones expedidas en el mes de octubre de 2023, se presentó el mayor número de recicladores de oficio ingresados al RURO (Resolución 820 de 2023). Adicionalmente, la Subdirección de Aprovechamiento indicó que por solicitud de la Subdirección de Asuntos Legales – SAL en la vigencia anterior, se acumularon solicitudes aprobadas para que fuesen incluidas en un solo acto administrativo, cuando se tuviera un volumen considerable para la expedición de la resolución (sumatoria o acumulación de solicitudes de más de un mes).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el equipo auditor de la OCI procedió a la selección de una muestra aleatoria, para la verificación de 15 registros de esta resolución, para lo cual se consultó el expediente Orfeo, que es el Sistema de gestión documental utilizado por la Subdirección de Aprovechamiento para el registro de la información concerniente al procedimiento del RURO. En la siguiente tabla se presentan los resultados de la verificación realizada:

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

*Tabla 6 - Verificación Procedimiento RURO*

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
1	María Lucila Virgüez Quintero	20237000283392	23/05/2023	13/07/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li> <li>• Cédula de ciudadanía</li> <li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li> <li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Dos fotografías georreferenciadas, una de la solicitante con el material reciclado y otra, del material reciclado</li> </ul>	<p>Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.</p>
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li> <li>• Cédula de ciudadanía</li> </ul>	



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
2	José Antonio Baquero Vargas	20237000293512	26/05/2023	13/07/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Tres fotografías georreferenciadas, una del solicitante con el material reciclado una, del material reciclado y otra de la fachada del conjunto donde se encontraba realizando la actividad de separación</li><li>• Registro del historial de las llamadas</li></ul>	<p>Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023.</p> <p>No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO. Adicional, no se encontró un lineamiento respecto a que se deba cargar la evidencia del registro de llamadas.</p>
					<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li></ul>	<p>Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en</p>



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
3	Blanca Aurora Cuervo Jiménez	20237000316542	06/06/2023	19/07/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Tres fotografías georreferenciadas, una del solicitante con el material reciclado una y dos del material reciclado</li></ul>	la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.
4	Yudi Viviana Carrillo González	20237000383692	11/07/2023	09/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					<p>Procuraduría General de la Nación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos fotografías georreferenciadas de la solicitante con el material reciclado y el vehículo utilizado para la recolección</li></ul>	
5	Luis Alberto Ruiz Pérez	20237000374222	06/07/2023	15/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Cinco fotografías georreferenciadas, tres del solicitante con el material reciclado, una del material reciclado</li></ul>	<p>Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO. Adicional, no se encontró un lineamiento respecto a que se deba cargar la evidencia del registro de llamadas.</p>



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					(vehículo) y otra de la fachada del conjunto donde se encontraba realizando la actividad de separación <ul style="list-style-type: none"><li>Registro del historial de las llamadas</li></ul>	
6	Eduin Vaca Vaca	20237000370372	05/07/2023	02/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>Cédula de ciudadanía</li><li>Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>Seis fotografías georreferenciadas, una del solicitante con el material reciclado, cuatro del material reciclado (vehículo) y</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					otra de la fachada de la calle donde se encontraba realizando la actividad de separación	
7	María Marlén Martínez Peñuela	20237000369142	04/07/2023	02/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Cinco fotografías georreferenciadas y cuatro del material reciclado (vehículo)</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.
					<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
8	Yeferson Tabares Gómez	20237000362662	29/06/2023	19/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Tres fotografías georreferenciadas, una del solicitante con el material reciclado, una del material reciclado (vehículo) y otra con el personal designado por UAESP para verificación</li><li>• Registro del historial de las llamadas</li></ul>	No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO. Adicional, no se encontró un lineamiento respecto a que se deba cargar la evidencia del registro de llamadas.
9	Jaime Henao Henao	20237000469872	22/08/2023	15/09/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					<p>del Estado civil - Estado actual de la cédula</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Tres fotografías sin georreferenciar, dos del solicitante con el material reciclado y otra con el personal designado por UAESP para verificación</li></ul>	concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.
10	Yency Carolina Amaya Patiño	20237000362692	29/06/2023	13/09/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					<ul style="list-style-type: none"><li>Seis fotografías georreferenciadas, dos del solicitante con el material reciclado, dos del material reciclado (vehículo), una del sector en la que realiza la recolección y otra con el personal designado por UAESP para verificación</li></ul>	
11	Raúl Hernández	20237000376732	07/07/2023	23/09/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>Cédula de ciudadanía</li><li>Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>Seis fotografías georreferenciadas, tres</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					del solicitante con el material reciclado, dos del material reciclado y otra con el personal designado por UAESP para verificación	
12	Marco Tulio Gallo Joya	20237000279442	19/05/2023	18/07/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Tres fotografías georreferenciadas, dos del solicitante con el material reciclado (vehículo) y otra con el personal designado por</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO. Adicional, no se encontró un lineamiento respecto a que se deba cargar la evidencia del registro de llamadas.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					UAESP para verificación <ul style="list-style-type: none"><li>Registro del historial de las llamadas</li></ul>	
13	Edna Esperanza Castillo Moreno	20237000275222	17/05/2023	10/07/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>Cédula de ciudadanía</li><li>Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>Cuatro fotografías georreferenciadas, tres del solicitante con el material reciclado (vehículo) y otra del sector en el que la solicitante se encontraba realizando la recolección</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
14	Jorge Enrique Sánchez Meneses	20237000381472	10/07/2023	01/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Dos fotografías georreferenciadas, una del solicitante con el material reciclado y otra del material recolectado</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo enunciado por el Procedimiento RURO.
15	Yomaira Rueda Acuña	20237000376512	07/07/2023	08/08/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato de verificación diligenciado a mano</li><li>• Cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula</li></ul>	Se verificó el cumplimiento de acuerdo con los criterios de inclusión establecidos en la Resolución 492 de 2023. No obstante, lo concerniente al registro fotográfico, hace parte de lo



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE	ORFEO	FECHA SOLICITUD	FECHA VISITA DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO ORFEO	OBSERVACIÓN OCI
					<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación</li><li>• Cuatro fotografías georreferenciadas, dos del solicitante con el material reciclado y dos del material recolectado (vehículo)</li><li>• Registro del historial de las llamadas</li></ul>	enunciado por el Procedimiento RURO. Adicional, no se encontró un lineamiento respecto a que se deba cargar la evidencia del registro de llamadas.

**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información encontrada en Orfeo. 2024.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

De la información presentada en la tabla anterior, se destaca lo siguiente:

- Se evidenció que algunas de las solicitudes revisadas fueron radicadas a partir del mes de mayo de 2023 y que, la fecha en la que se llevó a cabo la visita de verificación se efectuó pasado un mes e incluso dos meses después de la radicación; adicional que la resolución por la que se aprobaron dichas solicitudes se expidió para el mes de octubre del mismo año (para algunos casos, cinco meses después de radicada la solicitud).
- Se observó unanimidad en la mayoría de los documentos que fueron cargados al Orfeo como soporte del proceso de solicitud y de verificación consistentes en: Formato de verificación diligenciado, copia o foto de la cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de la Registraduría Nacional del Estado civil - Estado actual de la cédula y certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación. Estos documentos corresponden a los criterios establecidos en la Resolución 492 de 2023 (Título II, artículo 5, donde se mencionan los criterios y requisitos para la inclusión en el RURO).
- Se evidenció el cargue de fotografías en las que se presenta al solicitante llevando a cabo la actividad de recolección y separación del material reciclable, así como fotografías del material en sí y de la herramienta que se utiliza para su recolección (carro del mercado, carro de madera, bolsa); no obstante, se observó que para algunos casos, adicional a lo mencionado anteriormente, se tomaron fotografías de la fachada del edificio o de la calle en la que el solicitante se encontraba al momento de la verificación y una fotografía con el personal de la Subdirección de Aprovechamiento. De acuerdo con lo conversado con una de las delegadas de la Subdirección para la atención de la auditoría, se deben tomar 5 fotografías, una del solicitante, una de la dirección del lugar donde se realizó la verificación, dos de la cédula de ciudadanía y una foto con el verificador. No obstante, se verificó el procedimiento RURO, el cual indica lo siguiente: “2 Registros Fotográficos georreferenciados, una con el petitionerio con su material y medio de recolección (costal, carro de mercado, zorro, o carreta) y otra foto del lugar de recolección (Shut o espacio público)

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Para algunos de los registros verificados, se observó el cargue del soporte de las llamadas realizadas por parte del personal de la Subdirección de Aprovechamiento al solicitante, como parte del procedimiento establecido por la Entidad. Sin embargo, se verificó que en el procedimiento no se establece ningún lineamiento relacionado con el cargue de evidencias de las llamadas.
- Se observó que el formato de verificación estaba diligenciado a mano; no obstante, según lo informado por la Subdirección de Aprovechamiento, desde el segundo semestre de 2023 aproximadamente, se está haciendo uso del aplicativo SIRA (Sistema de información de Registros de Aprovechamiento) para el diligenciamiento del formato, el cual como resultado genera un documento PDF. Este aplicativo es de uso exclusivo del personal de la Subdirección.
- Para uno de los registros verificados, se evidenció que las fotografías no estaban georreferenciadas y de acuerdo con lo que el procedimiento de RURO especifica, las fotos deben estar georreferenciadas.
- Adicional a lo presentado en la tabla, se evidenció que el personal de la Subdirección de Aprovechamiento hace uso de matrices (“matriz maestro RURO”) para el registro de la información para su manejo interno, información que por contener datos sensibles, no fueron suministradas al equipo auditor, pero que sí se pudo verificar su existencia y aplicación.
- Se observó que no hay unanimidad para el cargue de los documentos en el expediente de Orfeo, ya que para algunos casos se evidenciaron expedientes con información adicional, como son la evidencia del registro de llamadas y un número variado de fotografías, diferente al descrito por el procedimiento RURO.

### 2.5. Planes de Fortalecimiento

En lo concerniente a los Planes de Fortalecimiento, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Aprovechamiento, se verificó que se realizó un Inventario de asociaciones de recicladores (Resolución UAESP 697 de 2022) y se procedió al contacto con los representantes legales de las asociaciones cuyas Estaciones de

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Clasificación y Aprovechamiento – ECA, no cumplían con el criterio establecido por el POT, referente al área mínima de 500 m<sup>2</sup>, para la concertación de un Plan de Fortalecimiento en el marco de lo establecido en el Decreto 203 de 2022. Se evidenció que, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se firmaron 540 planes. En la siguiente tabla se presenta la información relacionada con los planes de fortalecimiento firmados por mes.

*Tabla 7 - Planes de Fortalecimiento firmados en el año 2023 – Segundo semestre.*

CIRCULAR	PERÍODO	NÚMERO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE SUSCRIBIERON PLANES DE FORTALECIMIENTO
Circular 0294 del 20 de octubre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento firmados en el mes de septiembre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	135
Circular 0364 del 29 de diciembre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento aprobados en el mes de octubre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	228
Circular 0354 del 29 de diciembre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento aprobados durante el período comprendido entre noviembre y diciembre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	177
<b>TOTAL</b>		<b>540</b>

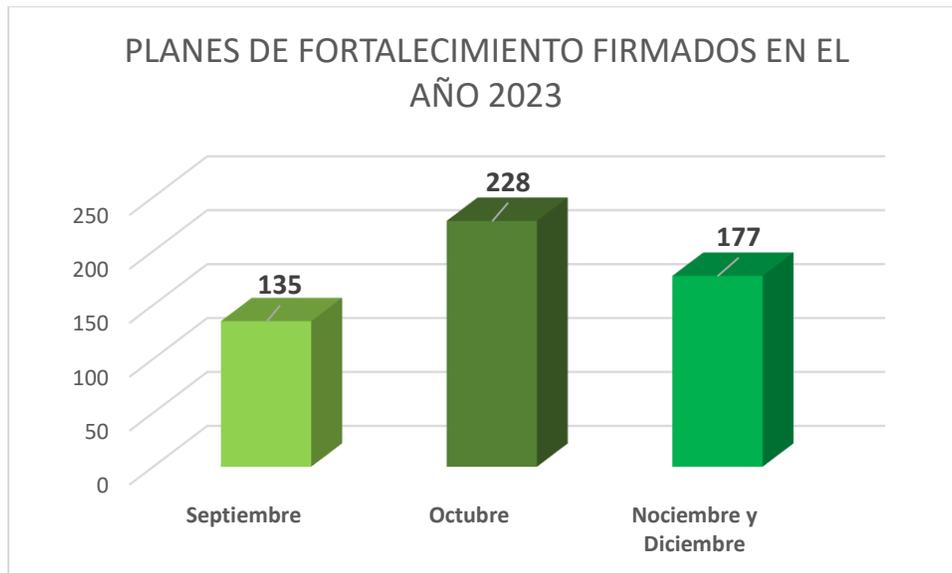
**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, se evidenció que los planes de fortalecimiento se comenzaron a firmar en el mes de septiembre de 2023, así como que, el mes de octubre corresponde al mes en el que se firmó el mayor número de Planes (228). Se observó también que, los Planes fueron publicados mediante circular.

A continuación, se presenta de manera gráfica, la información de la tabla anterior.

Gráfica 4 - Planes de Fortalecimiento firmados en el año 2023.



**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

Teniendo como universo los 540 Planes de Fortalecimiento, el equipo auditor procedió a determinar el tamaño de la muestra para la selección de los planes a revisar, conforme al Formato *ECM-FM-13 V1 Cálculo de la muestra*, dando como resultado una muestra de 64. Posteriormente y teniendo en cuenta que la Subdirección de Aprovechamiento dio acceso al repositorio en el que tiene almacenada la información correspondiente a Planes de fortalecimiento, cuya información estaba organizada o clasificada por carpetas por cada una de las asociaciones de recicladores que firmaron el Plan, se procedió a seleccionar las carpetas múltiples de 8, completando un total de 68 registros o Planes de fortalecimiento.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Una vez seleccionadas tanto las carpetas como los Planes de fortalecimiento, se evidenció que, algunas de las asociaciones de recicladores cuentan o tienen a su cargo más de una ECA, observándose hasta 12 para algunas de ellas para las cuales se firmaron Planes de Fortalecimiento. Se verificó que dentro de las carpetas se encontraba el Acta de la reunión en la que se concertaron los Planes de fortalecimiento, así como el documento del Plan firmado por el Representante legal de la asociación de recicladores y un representante de la Subdirección de Aprovechamiento por parte de la UAESP. En la siguiente tabla se presenta lo encontrado durante la revisión de los Planes de fortalecimiento de la muestra seleccionada.

*Tabla 8 - Resultados de la revisión de los Planes de Fortalecimiento.*

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
1	Asociación de Recicladores Nueva Fuerza Ambiental - ASOFUERZA	5	5	210923	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
2	Fundación Progresando juntos por Colombia - FUNJUNCOL	7	7	260923	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
3	Asociación integral de recicladores ecológicos ESP - Aire Urbano	4	4	21023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
4	Asociación de recicladores y promotores ambientales ARPPA.	5	5	31023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
5	Asociación Mundial Amigos del Reciclaje ESP ASOMUNAR	2	2	51023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
6	Asociación de recicladores aqua unidos por el ambiente ARAQUA	4	4	91023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
7	Asociación defensora de recicladores y el medio ambiente ADRYMA	3	3	111023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión  Algunas hojas de los Planes de fortalecimiento para la ECA 3 y ECA 4 están borrosas
8	Asociación de recicladores de oficio RC Reciclosocial	4	4	121023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
9	Asociación de recicladores si reciclo vivo ESP - TAMAR ESP	1	1	171023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
10	Asociación ASORECICLA mi ciudad	1	1	181023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
11	Asociación de recicladores ambientales Un mejor vivir	1	1	191023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
12	Asociación de recicladores Fe y Esperanza ASORFEES	2	2	191023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión. ¿El nombre de la asociación es Recicladores unidos Fe y Esperanza?; en el acta no aparece la palabra unidos pero en los Planes de fortalecimiento sí
13	Asociación ORA Bogotá recicla	5	5	241023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión ¿Para la ECA Águilas del Norte se verificó el área de las instalaciones?, teniendo en cuenta que en el acta quedó consignado que, de acuerdo con la información del inventario, esta ECA tenía un área de 679 m2 y fue el Representante legal quién



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
					indicó que no era así. En el Plan de Fortalecimiento aparece que el área es de 420 m2
14	Asociación de recicladores preservando el medio ambiente - ASOPMA	1	1	241023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
15	Centro de reciclaje Julio Capote	1	1	301123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión Son dos actas de reunión porque en la primera reunión no se firmó el Plan de fortalecimiento, toda vez que el Representante legal no asistió y la secretaria no tenía poder amplio para firmar el Plan.
16	Asociación colombiana de residuos aprovechables ACORAS ESP	1	1	261023	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
17	Asociación de recicladores Renovar - ASORENOVAR	3	3	301023 y 301123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión El 30 de octubre se firmó el Plan para la ECA principal, la que el Representante Legal argumentó que el área era de 480 m2 y no de 898 m2; sin embargo, no se tuvo evidencia de esta verificación. El 30 de noviembre se firmaron los Planes de fortalecimiento para las otras 2 ECA
18	Asociación de recicladores Nueva generación JMM	1	1	201123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
19	Asociación de recicladores Construyendo caminos ARECCA	1	1	21123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión En el acta, en el apartado de Compromisos adquiridos, se indica "Expedición del Acto administrativo de 2 planes de fortalecimiento", aun cuando en la parte de Temas tratados se especifica que, "... se hace revisión de 2 registros confirmados un total de 2 ECA se diligencia 1 plan de fortalecimiento". Adicional, en la carpeta sólo se encontró el Plan de Fortalecimiento para la ECA ubicada en el barrio San Andrés II Sector 2
20	Asociación Nacional de recicladores y transformadores - ANRT	2	2	71123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
21	Asociación de recicladores Nueva generación de Bosa - ARNUGOBO	3	3	71123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
22	Asociación de recicladores Amigos del Planeta Tierra - ASORADEP	1	1	91123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
23	Asociación de recicladores Vida Nueva - ASOVIDAR	1	1	161123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
24	Asociación de recicladores Recikolping	2	2	231123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión Para esta asociación se observa que una de las ECAS tiene un área de 540 m2 y la otra, 508 m2; aun así, se firmó Plan de Fortalecimiento



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
					En el Formato se especifica que es por solicitud del Representante Legal que se realiza el Plan de Fortalecimiento, teniendo en cuenta que los predios son en arriendo
25	Asociación de recicladores Planetaria Unidos Sostenible - ARPUS	3	3	231123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
26	Asociación de recuperadores Reusando ESP - ASOREUSANDO	1	1	221123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión El acta en el aparte de la fecha indica que es 09 de noviembre, pero en Temas tratados refiere que es el 22 de noviembre, la cual coincide con la del Plan de Fortalecimiento.
27	Asociación Gremial de recicladores nacionales ECOCLEAN ESP	1	1	291123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
28	Asociación de Puente Aranda Recicladores independientes - ASOPAREIN	1	1	61223	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
29	Asociación de recicladores Renaciendo Juntos - ASOREJUNTOS	1	1	201123	Planes de Fortalecimiento firmados y diligenciados, así como el Acta de la reunión
30	Asociación de recicladores Distrito Capital	N.A.	N.A.	N.A.	No se firmó el Plan de Fortalecimiento, teniendo en cuenta que el Representante legal de la asociación no asistió a la reunión. Quién asistió fue el dueño del predio donde se encontraba ubicada la ECA. De acuerdo con lo registrado en el acta, el señor Jairo Morales quedó de contactar al Representante legal



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	NOMBRE ASOCIACIÓN	No. ECAS	PLANES DE FORTALECIMIENTO FIRMADOS	FECHA FIRMA	OBSERVACIÓN OCI
					de la asociación para la firma del Plan de Fortalecimiento.
<b>TOTAL</b>					<b>68</b>

**Fuente:** Elaborado por el equipo auditor a partir de la información analizada. 2024.

**Nota:** Los cuadros resaltados en color azul de la tabla anterior, corresponden a situaciones encontradas para algunas de las ECAS durante la revisión de los documentos, las cuales fueron socializadas en el espacio de la aclaración de inquietudes con la Subdirección de Aprovechamiento y se recomendó su respectiva revisión.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, con base en los documentos revisados y a las conversaciones sostenidas con las delegadas de la Subdirección de aprovechamiento, se observó que:

- El tipo de concertación en el Plan de fortalecimiento puede ser de ampliación o traslado para el cumplimiento del área mínima establecida por el POT.
- De la información revisada, se evidenció que los predios donde están ubicadas las ECAS son en arriendo.
- En las reuniones sostenidas para la concertación de los Planes, de acuerdo con las actas, se evidenció que el personal de la UAESP brindó orientación respecto de las ECAS que no se encontraron en el inventario, para aquellas que cambiaron de dirección o cuando no asistía el Representante legal.
- Las actividades pactadas en los Planes de fortalecimiento no incluyen la entrega de recursos.
- A la fecha de realización de la auditoría, no se han implementado los Planes de Fortalecimiento, aun cuando su ejecución estaba prevista para el primer y segundo semestre del año 2024, de acuerdo con la información consignada en el Formato de Planes de Fortalecimiento; no obstante, a la luz de la normativa (Decreto 203 de 2022), la responsabilidad de la UAESP llega hasta la formulación de estos Planes y la definición concertada de los mecanismos de apoyo.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- El apoyo para consultas de tipo predial está relacionado con el concepto de uso del suelo que anteriormente lo expedía la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; actualmente el trámite se debe realizar ante la Curaduría y es un trámite que tiene costo.
- Se encontró que para algunas ECA que, de acuerdo con la información consignada en las actas, sí cumplían con el criterio del área mínima (500 m<sup>2</sup>), pero que, al momento de la reunión de concertación para el Plan, los representantes legales de las asociaciones de recicladores argumentaron que el valor indicado no correspondía al área o, que las instalaciones en las que operaba la ECA no eran propias y por eso solicitaban la firma del Plan.

### ❖ Formato del Plan de Fortalecimiento.

En lo concerniente al Formato diseñado para el Plan de Fortalecimiento, se verificó que este contemplaba o incluía la información relacionada en el *Artículo 15* de la Resolución UAESP 697 de 2022 “Contenido mínimo del Plan de Fortalecimiento”, la cual se relaciona a continuación:

*Tabla 9 - Contenido mínimo del Plan de Fortalecimiento.*

1	Nombre y número de la ECA: Nombre y número con el cual se encuentra registrada en la SSPD.
2	Ubicación: Dirección exacta de la ECA, barrio, y localidad o UPL y coordenadas geográficas.
3	Número CHIP predial.
4	Titularidad del predio, si está en arriendo o es propio.
5	Certificado de Bomberos: Sistemas de prevención de incendios.
6	Área: Área del predio ocupado para el desarrollo de la actividad de la ECA.
7	Área faltante para alcanzar el área mínima de operación de la ECA en cumplimiento del Decreto 555 de 2021.
8	Actividades de apoyo concertadas con la UAESP: Actividades concertadas en el marco de la oferta interinstitucional.
9	Responsables de las actividades: Entidades responsables de la ejecución de la actividad de apoyo.
10	Cronograma de actividades.
11	Seguimiento: registro de los seguimientos periódicos al Plan para garantizar el cumplimiento dentro del plazo acordado.
12	Indicador de cumplimiento: establecimiento de indicador de cumplimiento del Plan.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

13	Fechas de suscripción del Plan: Fecha en la cual se adoptó por parte de la UAESP.
14	Plazo del Plan: Indica la fecha en la cual se inicia el plan y la fecha que termina.
15	Prórroga del plan: Indica si el plan fue prorrogado o no y la fecha de su prórroga.

**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información de la Resolución UAESP 697 de 2023.

Se evidenció que en el Formato se encontraban especificadas las actividades concertadas, las cuáles se describen a continuación:

*Tabla 10 - Actividades concertadas.*

<b>ACTIVIDADES CONCERTADAS EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>
Apoyar para consultas de tipo predial	UAESP - SDP - SDH
Caracterizar a detalle de acuerdo a las visitas realizadas a la infraestructura	UAESP - SDDE - SDH
Revisar medidas de seguridad industrial y mitigación de posibles impactos ambientales	UAESP - SDH
Coordinar actividades de sensibilización de cultura ciudadana	UAESP - SDH

**Fuente:** Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

**Nota:** Las siglas corresponden a los nombres de las entidades “Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP”, “Secretaría Distrital de Planeación SDP”, “Secretaría Distrital de Hacienda SDH” y “Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE”.

De acuerdo con lo presentado en la Tabla anterior, se evidenció que la UAESP definió de manera conjunta con otras entidades del Distrito, las actividades a desarrollarse en el marco del Plan de Fortalecimiento, adoptando de esta manera lo establecido por el *Artículo 13* de la Resolución UAESP 697 de 2023 “Articulación Interinstitucional”, lo que se soporta también con las actas aportadas por la Subdirección de Aprovechamiento, de las reuniones de la Mesa Interinstitucional en el marco del Decreto 203 de 2022.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### 3. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS

- El Procedimiento “Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR” se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución UAESP 492 de 2023.
- Se destaca el trabajo realizado por parte del personal de la Subdirección de Aprovechamiento, en cuanto a la revisión, organización, verificación y seguimiento de la documentación requerida y los criterios para la suscripción al RUOR, lo que se condensa en un Informe final para cada organización, convirtiéndose en el insumo para la toma de decisiones en el Comité RUOR.
- Se resalta el uso del aplicativo SIRA para el registro de la información en campo, en las visitas de verificación del RUOR.
- En lo concerniente a Planes de Fortalecimiento, se resalta la articulación interinstitucional para la formulación de las actividades que comprenderían estos Planes, acorde con los lineamientos y criterios establecidos por la Normativa.
- Se destaca que la estructura o contenido del formato del Plan de Fortalecimiento incluye los ítems referenciados en la Resolución UAESP 697 de 2022.
- En aras de implementar los lineamientos y obligaciones estipulados por el Decreto 203 de 2022, la UAESP expidió las Resoluciones internas UAESP 697 de 2022 y posterior la UAESP 666 de 2023, en las cuáles se definen los criterios y la metodología para los Planes de fortalecimiento.

### 4. OBSERVACIONES

Tabla 11 - Observaciones de la auditoría

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1.	Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS – Subdirección de Aprovechamiento	No se evidenció que el proceso haya tenido en cuenta el criterio establecido por el Decreto 555 de 2021 (POT), en lo concerniente al área mínima de las ECA (500 m <sup>2</sup> ), en la actualización de los criterios del Registro único de organizaciones de recicladores – RUOR (Resolución UAESP 492 de 2023), para la inclusión de las

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

		organizaciones que hicieran la solicitud de ingreso, posterior a la entrada en vigor de este Decreto.
2	Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS – Subdirección de Aprovechamiento	Se observaron planes de fortalecimiento firmados con organizaciones de las cuales varia de la información necesaria para verificar su aplicabilidad no se evidenció certeza del cumplimiento de las condiciones establecidas.
3	Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS – Subdirección de Aprovechamiento	No se está cumpliendo lo definido en el acto administrativo interno creado para la implementación de los planes de fortalecimiento, teniendo en cuenta que el mismo establece términos para la implementación y no existe claridad frente a la obligatoriedad de su implementación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 203 de 2022.
4	Gestión Integral de Residuos Sólidos – GIRS – Subdirección de Aprovechamiento	No hay unanimidad en los lineamientos para el cargue de los documentos en el sistema de gestión documental (expediente de Orfeo) respecto al Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO, toda vez que para algunos de los expedientes revisados se evidenció información adicional concerniente a un número adicional de fotografías a las establecidas en el procedimiento RURO y, la evidencia del registro de llamadas realizadas por parte de los verificadores, como se evidenció diferencia en los tiempos de la ejecución del trámite de inscripción respecto de las solicitudes presentadas.

### 5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS

*Tabla 12 - Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas*

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### 6. CONCLUSIONES

- El procedimiento implementado por la UAESP para el Registro Único de Organizaciones de recicladores – RUOR es coherente con los directrices establecidas por la Resolución UAESP 492 de 2023, más no consideró la inclusión del criterio concerniente al área mínima establecido por Decreto 555 de 2021 (POT).
- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP llevó a cabo la formulación de los Planes de fortalecimiento, concertación y respectiva firma de los Planes, acorde con lo establecido en la Resolución UAESP 697 de 2022.
- Para la fecha de realización de la presente auditoría, no se ha comenzado con la implementación de los Planes de fortalecimiento para las ECA a las que hace referencia el artículo 199 del Decreto 555 de 2021, aun cuando desde su planeación estaba previsto que se realizara durante el primer y segundo semestre del año 2024, situación que el proceso justificó a la espera de la definición de lineamientos por parte de la actual administración; no obstante, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 203 de 2022, la responsabilidad de la UAESP llegaba hasta la formulación de los planes.
- Los Planes de fortalecimiento formulados con base en las directrices y criterios del Decreto 203 de 2022 y la Resolución UAESP 697 de 2022, no se encuentran asociados a las metas del Plan Distrital de Desarrollo para el año 2024.
- Aun cuando la normativa relacionada con los Planes de Fortalecimiento no establecía la asignación de recursos para su ejecución, la anterior administración de la UAESP había destinado un recurso de \$4.000.000.000 COP, recurso que con la armonización presupuestal para el año 2024, fue retirado de esta actividad.
- Los recicladores de oficio pueden encontrarse suscritos a más de una organización, de acuerdo con el derecho a la libre asociatividad, tal como lo establece la constitución política de Colombia de 1991, en su Artículo 38.
- Para el segundo semestre del año 2023 frente a RUOR, fueron inscritas 104 organizaciones, y frente al RURO para el año 2023 fueron inscritos 719 recicladores.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

### 7. RECOMENDACIONES

#### 7.1. recomendaciones Generales

- Considerar la inclusión del criterio del área mínima de las ECA dentro de los criterios para el ingreso al RUOR por parte de las organizaciones de recicladores.
- Revisar la pertinencia de modificar o derogar la Resolución UAESP 666 de 2023.
- Se recomienda al proceso llevar a cabo la verificación de las áreas para aquellas ECA en las que los representantes legales indicaron que el área consignada en el inventario no correspondía y era inferior a los 500 m<sup>2</sup>.
- Evaluar que, en caso de continuar con la implementación de los planes de fortalecimiento, los mismos puedan ser firmados por el representante legal de la entidad.
- Revisar la aplicabilidad de la actual versión del procedimiento de inscripción en el RURO, con el fin de establecer claramente los pasos y los requisitos para realizar las correspondientes verificaciones para el trámite de inscripción, como definir un repositorio de información que facilite la consulta de los expedientes de cada trámite

Tabla 13 - Recomendaciones por proceso

No.	PROCESO	RECOMENDACIÓN
N.A.	N.A.	

### 8. APROBACIÓN

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo  
 Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo  
 Fecha: 2024.12.16 19:43:41 -05'00'

FIRMA

Jefe(a) de Oficina de Control Interno

*Jessica G. D.* *Angie Sofía López Flores*

Auditor(es) Interno(s) que ejecutaron el trabajo

FECHA 16-12-2024